



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINAL

RESOLUCIÓN N° **0279** 28 JUN 2023

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el Hábeas Data es un derecho fundamental que dispone, que todas las personas tienen derecho a la intimidad personal, familiar y al buen nombre. De igual forma, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los diferentes bancos de datos y en los archivos de entidades públicas y privadas. Adicionalmente, establece la obligación que tiene el Estado de hacer respetar tales derechos.

Que, la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 (*Parcialmente Reglamentada por el Decreto 1081 de 2015*) regula las disposiciones generales del hábeas data y el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante la Sentencia C-1011 de 2008, la Corte Constitucional de Colombia ha determinado que el proceso de administración de los datos personales se basa en los principios de libertad, necesidad, veracidad o calidad de los registros o datos, integridad, incorporación, finalidad, utilidad, circulación restringida, caducidad, individualidad, seguridad y confidencialidad.

Que, el Decreto Reglamentario 1727 del 15 de mayo de 2009 “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”

Que, mediante la Sentencia C-748 de 2011, la Corte Constitucional de Colombia evalúa la constitucionalidad de la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 (*Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015*) y establece disposiciones sobre la protección de datos personales.

Que, mediante la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 (*Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015*) se definen las disposiciones generales para la protección de datos personales que incluyen, entre otras, el objeto, ámbito de aplicación, definiciones conceptuales del contexto, principios rectores para el tratamiento, categorías especiales de datos, derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento, procedimientos de consulta y reclamaciones, deberes de los responsables y encargados del tratamiento, mecanismos de vigilancia y sanción. Así, como de la transferencia de datos a terceros países.

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, esta Ley tiene por objeto “(..) *desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

0279

28 JUN 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR _____ 2

en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

Que, mediante la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 (*Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015*) en el Título VI “**Deberes De Los Responsables Del Tratamiento Y Encargados Del Tratamiento**” en sus artículos 17 y 18 define lineamientos que deberá cumplir la entidad para garantizar el derecho y, dentro de los deberes, es responsabilidad de la Entidad: “*Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares*”.

Que, según la Sentencia T-238 de 2018 de la Corte Constitucional de Colombia, el hábeas data es un derecho fundamental autónomo que comprende tres facultades concretas: (i) el derecho a conocer las informaciones que a su titular se refieren; (ii) el derecho a actualizar tales informaciones; y (iii) el derecho a rectificar las informaciones que no correspondan a la verdad. Asimismo, el titular de la información que obra en una base de datos cuenta con dos mecanismos de protección: (i) la rectificación, que implica la concordancia del dato con la realidad, y (ii) la actualización, que hace referencia a la vigencia del dato, de tal manera que no se muestren situaciones que no corresponde a una situación actual.

Que, la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, en su Título III “**Excepciones Acceso a La Información**”, artículo 18 indica:

“Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

a) *El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011. (Corregido por Art. 1, Decreto Ley 2199 de 2015.)*

b) *El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;*

c) *Los secretos comerciales, industriales y profesionales*

PARÁGRAFO. Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable (Corregido por Art. 2, Decreto Ley 1494 de 2015.)”

Que, la Ley 2157 del 29 de octubre de 2021 modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Que, el Decreto 255 del 23 de febrero de 2022 “*Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

0279

28 JUN 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR _____ 3

certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países”.

Que, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) es un habilitador de la Política de Gobierno Digital (Decreto 767 del 16 de mayo de 2022: la Nueva Política de Gobierno Digital “*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”).

Que, el MSPI dentro del grupo de políticas que apoyan la definición de lineamientos de privacidad y confidencialidad sugiere la creación de las políticas de tratamiento y protección de datos personales que deben ser aplicados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, la entidad expidió la Resolución No 0274 del 23 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR”.

Que, con el fin de facilitar la planificación, implementación y dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 (*Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015*) junto con las demás disposiciones legales que han surgido para el fortalecimiento normativo que permita prevalecer el derecho fundamental de la protección de datos personales, la entidad debe reglamentar las políticas, procesos, procedimientos, mecanismos e instrumentos para la protección de datos, así como los requisitos generales que deben contener.

En mérito de lo expuesto y en concordancia con las obligaciones de la Entidad como responsable y encargada del tratamiento de datos personales,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adóptese el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, el cual está contenido en el anexo que forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2°. Sujetos. Corresponde a las personas sobre las cuales recae el tratamiento y la protección de datos personales, los cuales se citan a continuación.

1. Usuarios autenticados a través de los diferentes Sistemas de Información de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
2. Funcionarios
3. Contratistas
4. Proveedores
5. Personas Naturales o Jurídicas que utilicen los servicios ofrecidos en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
6. Ciudadanía en general

Artículo 3°. Socialización de la Política. La aplicación de la Política para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales es de obligatorio cumplimiento y se dará a conocer a terceros,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

0279 de **28 JUN 2023**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR _____ 4

servidores públicos en ejercicio y los que se incorporan a la entidad. Además, deberá permanecer publicada la versión actualizada en el Portal Web Institucional para su posterior consulta.

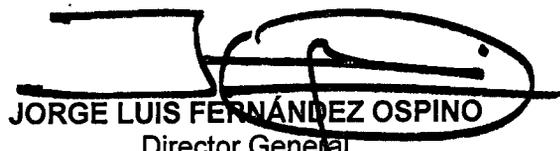
Artículo 4°. Revisión y Actualización. El Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales será revisado y actualizado periódicamente por la Subdirección General Área de Planeación.

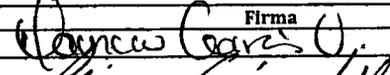
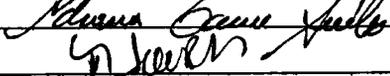
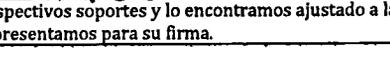
Artículo 5°. Derogar las disposiciones que sean contrarias a esta política.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los **28 JUN 2023**


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mauricio Garcés Ordóñez, Profesional Especializado	
Revisó	Adriana Margarita García Arévalo, Subdirectora General Área de Planeación	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre, Asesora de Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales



Subdirección General Área de Planeación - Oficina de Sistemas y TICS

Mayo 2023

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
Objetivos	5
Alcance	5
Marco Legal	5
Definiciones.....	8
Principios Generales	10
Categorías Especiales de Datos	12
• Datos Sensibles.....	12
• Tratamiento de Datos Sensibles	13
• Derechos de los niños, niñas y adolescentes	13
Autorización del Titular	14
Suministro de Información	14
Personas a Quienes se les Puede Suministrar la Información	15
Excepciones de Acceso a la Información.....	15
Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas	15
Información exceptuada por daño a los intereses públicos	16
Divulgación parcial y otras reglas.....	16
CAPÍTULO II.....	18
DEBERES, AVISO DE PRIVACIDAD Y CRITERIO DIFERENCIAL	18
Deberes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales	18

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Aviso de Privacidad.....	19
Criterio diferencial de accesibilidad	22
CAPÍTULO III.....	23
POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	23
De La Protección de Datos Personales.....	23
Datos de identificación del responsable del tratamiento.....	23
Canales de servicio	23
Información que se recolecta	24
Tratamiento y Finalidad de Uso de los Datos Personales	25
Derechos de los Titulares de los Datos Personales.....	26
Autorización	27
Autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles.....	27
Revocatoria de la Autorización para el Tratamiento de datos personales.....	28
Consultas de Datos Personales	28
Reclamos	29
Acceso a los Datos	30
Actualización y Rectificación de los Datos	30
Supresión de los Datos	30
Persona o grupo responsable de la Atención de Peticiones, Consultas, Reclamos y Denuncias.....	31
Seguridad de la Información	31
Vigencia y Aviso de Posible Cambio Sustancial en las Políticas de Tratamiento	32

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

INTRODUCCIÓN

Los datos personales son cualquier tipo de información como número de identificación, nombres y apellidos, fotografía, número de teléfono, dirección, localización, correo electrónico, nombre de usuario, etc. que pueden ser usados para identificar de forma directa o indirecta a una persona y se constituyen datos de carácter personal. La colección, procesamiento y almacenamiento de datos personales están estrictamente regulados por normas colombianas.

El derechos y garantías a quienes ostentan la titularidad de dicha información, tales como, la protección a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, y a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recolectado, almacenamiento, o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas está consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Asimismo, establece en su artículo 20 el derecho fundamental de acceso a la información.

En cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se expide la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, la cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado. El numeral k) del artículo 17 y el numeral f) del artículo 18 de la mencionada ley, establecen como deber de los responsables y encargados del tratamiento de los datos, el adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

Con el fin de facilitar la implementación de la ley y el manual de políticas para el tratamiento de datos, en el Título II, Capítulo 25 del Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; se reglamentario parcialmente la Ley 1581 de 2012, en el cual se establecen y adicionan requisitos para el adecuado tratamiento de datos personales registrados en bases de datos públicas y privadas.

De igual forma, se expide la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y regulación del derecho de acceso a la información pública nacional, adicionando nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho; junto con lo dispuesto en la Parte VIII, Título III del Decreto 1080 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece nuevas disposiciones y aclara temas relacionados con la gestión de la información pública en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

cuanto a su divulgación, publicación, recepción, clasificación y reserva, así como también, la elaboración de instrumentos de gestión de la información y de seguimiento.

Por último, la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 a través de la cual se regula el Derecho de Petición, incorpora en su Artículo 24 información con carácter reservado, entre otras cosas, el referente a datos genéticos humanos (Datos sensibles).

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR como entidad de carácter público, le asiste la responsabilidad sobre el tratamiento de los datos personales que en el ejercicio de su actividad deban ser recolectados, almacenados, o para uso, circulación y supresión, razón por la cual, en cumplimiento de la normativa vigente se expide el presente Manual de políticas para el tratamiento de datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivos

Para garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 del 17 de octubre 2012, los objetivos de este documento son:

- Definir la información que se recopila y su forma de utilización.
- Establecer el tratamiento y la protección de los datos personales.
- Dar a conocer los derechos que le asisten al titular de los datos personales que recoge la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.
- Establecer el procedimiento para consultar, actualizar o suprimir los datos personales desde las fuentes de información que disponga la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

Alcance

Este manual aplica desde la recolección de datos personales en los diferentes procesos internos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR que desarrollan su objeto misional. Continúa con el almacenamiento, custodia, seguridad y el tratamiento de los datos de carácter personal y, finaliza, con la atención de solicitudes y la disposición de herramientas para la consulta, actualización o eliminación de los datos personales para proteger el derecho constitucional de Hábeas Data.

Marco Legal

A continuación, se presenta un marco normativo que se articula con los requerimientos establecidos para el tratamiento y la protección de los datos personales:

- Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-01-M-01
	GESTIÓN DE TICS	VERSIÓN: 1.0
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA: 15/05/2023

- Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y C-748 de 2011 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario 1727 del 15 de mayo de 2009 "Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información."
- Ley 1581 del 17 de octubre 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 886 del 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 del 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos, en cuanto a la información mínima que debe contener, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los responsables del tratamiento.
- Circular 002 del 2015: La cual adiciona el Capítulo Segundo en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Decreto Único 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability), publicada el 28 de mayo de 2015
- Decreto Reglamentario 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Circular 001 del 2016: La cual modifica el Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Circular 001 del 2017: La cual modifica los numerales 2.2, 2.3, 2.6 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

- Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio: Por la cual se fijan estándares de un nivel adecuado de protección en el país receptor de la información personal.
- Circular Externa 008 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio: Por la cual se incluye un país en la lista de aquellos que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales.
- Decreto 90 del 2018: Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 del 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Sentencias de la Corte Constitucional T-238 de 2018 que presenta las facultades del hábeas data.
- Resolución 0274 de 2020, Por medio del cual se actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.
- Ley 2157 del 29 de octubre de 2021 "por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 255 del 23 de febrero de 2022 "Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países".
- Decreto 767 del 16 de mayo de 2022: la Nueva Política de Gobierno Digital "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-01-M-01
	GESTIÓN DE TICS	VERSIÓN: 1.0
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA: 15/05/2023

Definiciones

Para la adecuada interpretación del presente manual y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012¹, el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013² y el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014³ se entiende por:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- **Aviso de Privacidad:** documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- **Dato Privado:** es aquel que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato personal semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646#0>

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

- **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuanto del responsable.
- **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- **Información pública:** Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-01-M-01
	GESTIÓN DE TICS	VERSIÓN: 1.0
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA: 15/05/2023

ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

- **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- **Documento de Archivo:** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.
- **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Principios Generales

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la complementan, modifican o adicionan, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR** aplicará de manera integral los siguientes principios rectores:

1. **Principio de máxima publicidad para titular universal:** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la Ley;
2. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
3. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
4. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

5. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
6. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
7. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados;

8. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
9. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

10. **Principio de buena fe:** En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
11. **Principio de facilitación:** Los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
12. **Principio de no discriminación:** De acuerdo al cual el responsable del tratamiento de datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.
13. **Principio de gratuidad:** Según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
14. **Principio de celeridad:** Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

Categorías Especiales de Datos

De acuerdo a lo definido en la Ley 1581 de 2012, en el Título III "Categorías Especiales de Datos" en los artículos 5, 6 y 7, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR define las siguientes categorías especiales:

- **Datos Sensibles⁴**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

⁴ Ley 1581 de 2012 Art. 5

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

- **Tratamiento de Datos Sensibles⁵**

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

- **Derechos de los niños, niñas y adolescentes⁶**

En la recolección, uso y tratamiento de los datos personales, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por

⁵ Ley 1581 de 2012 Art. 6

⁶ Ley 1581 de 2012 Art. 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-01-M-01
	GESTIÓN DE TICS	VERSIÓN: 1.0
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA: 15/05/2023

parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Autorización del Titular

Para que la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR pueda hacer el tratamiento de los datos personales requerirá del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. Esta autorización podrá ser un documento físico, electrónico o mediante el uso de formularios electrónicos web, los cuales serán custodiados por el responsable del tratamiento para poder atender solicitudes futuras. Sin embargo, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR pondrá en conocimiento al titular de los datos, los derechos que le asisten, que sus datos serán almacenados, custodiados y los fines de uso de los datos, así como su tratamiento y la forma de consultarlos, actualizarlos o suprimirlos de las bases de datos.

Es importante que la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

Suministro de Información

La información solicitada por CORPOCESAR podrá ser suministrada por el titular mediante los diferentes medios como formatos impresos, digitales, aplicaciones web o móvil, etc.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Personas a Quienes se les Puede Suministrar la Información

De acuerdo al artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, la información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley se podrá suministrar a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Excepciones de Acceso a la Información

El acceso a los datos personales, corresponde a una excepción de acceso a la información pública nacional, enmarcadas en el título III de la Ley 1712 de 2014.

Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas

De acuerdo al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información exceptuada hace referencia a toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

- a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 "Informaciones y documentos reservados" de la Ley 1437 de 2011 CAPÍTULO II "Derecho de petición ante autoridades. Reglas especiales" en la que establece que solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. (...) 8. Los datos genéticos humanos.
- b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Es de anotar, que estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable.

Información exceptuada por daño a los intereses públicos

De acuerdo al artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, la información exceptuada hace referencia a toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

- a) La defensa y seguridad nacional;
- b) La seguridad pública;
- c) Las relaciones internacionales;
- d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- f) La administración efectiva de la justicia;
- g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- i) La salud pública.

De igual forma, se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Divulgación parcial y otras reglas

De acuerdo al artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, la divulgación parcial de información hace referencia en aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la Ley 1712 de 2014, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable. La información pública que no cae en ningún supuesto de excepción deberá ser entregada a la parte solicitante, así como ser de conocimiento público. La reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público, pero no de su existencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra o no en su poder o negar la divulgación de un documento, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener acceso a la información.

Las excepciones de acceso a la información contenidas en la presente ley no aplican en casos de violación de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, y en todo caso deberán protegerse los derechos de las víctimas de dichas violaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-01-M-01
	GESTIÓN DE TICS	VERSIÓN: 1.0
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA: 15/05/2023

CAPÍTULO II

DEBERES, AVISO DE PRIVACIDAD Y CRITERIO DIFERENCIAL

Deberes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales

De acuerdo a los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, deberá:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste, se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y para la atención de consultas y reclamos.
- l) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

- *Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.*
- *Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.*
- *Adelantar encuestas para la construcción de Políticas Estratégicas Ambientales.*
- *Enviar mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información relativa de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.*
- *Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación, foros, eventos y consultas de participación ciudadana desarrolladas por la entidad.*
- *Enviar participación de eventos, capacitaciones, cursos o seminarios organizados por CORPOCESAR.*
- *Las cámaras de seguridad instaladas en la entidad tienen como finalidad garantizar la seguridad de los bienes y/o personas que ingresan a las instalaciones de CORPOCESAR.*
- *La información que suministran los visitantes a manera de control de acceso, es registrada por parte de la empresa de seguridad en el ingreso de la zona, quienes manejan su planilla de ingreso, buscando obtener control frente a posibles incidentes de seguridad e identificación de las personas que ingresan a la zona y a las instalaciones de CORPOCESAR.*

DERECHOS DEL TITULAR

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- *Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales tratados por CORPOCESAR. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.*
- *Solicitar prueba de la autorización otorgada a CORPOCESAR salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de Ley 1581 de 2012.*
- *Ser informado por CORPOCESAR, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.*
- *Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que CORPOCESAR ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

- *Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.*
- *Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.*

MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de información, la cual se encuentra publicada en medio electrónico en el enlace Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales de CORPOCESAR.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cesar (<https://www.corpocesar.gov.co///formulario-pqrd.html>), enviar un correo electrónico a atencionalciudadano@corpocesar.gov.co o comuníquese al teléfono en Valledupar 6055748960 y a nivel nacional a la línea gratuita 018000915306 o en el Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C. Casa e'campo Frente a la Feria Ganadera en Valledupar - Cesar.

Si desea realizar correcciones y/o actualizaciones de la información existente en la base de datos, incorporaciones o desvinculaciones, el ciudadano debe dirigirse a la Subdirección General Área de Planeación de CORPOCESAR ubicada en el municipio de Valledupar.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de políticas de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la CORPOCESAR (www.corpocesar.gov.co) en documento dirigido al titular de los datos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Criterio diferencial de accesibilidad

De acuerdo a lo indicado en el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

CAPÍTULO III

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De La Protección de Datos Personales

CORPOCESAR actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el título “**Tratamiento y Finalidad de Uso**” del presente capítulo y sobre la base de la ley y la normatividad vigente.

Datos de identificación del responsable del tratamiento:

- **Nombre:** Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
- **NIT:** 892.301.483-2
- **Dirección:** Km 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e'Campo Frente a la Feria Ganadera en Valledupar
- **PBX:** (605) 574 8960
- **Línea Gratuita de atención al cliente:** 018000915306
- **Correo electrónico:** atencionalciudadano@corpocesar.gov.co
- **Portal Web:** <https://www.corpocesar.gov.co/>

Canales de servicio:

- **Escrito**
 - Ventanilla Única de CORPOCESAR, ubicada en el Km 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e'Campo Frente a la Feria Ganadera en Valledupar.
 - Correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co
 - Formulario PQRSD habilitado en el portal www.corpocesar.gov.co
- **Presencial**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

- Subdirección General Área de Planeación / Sistemas y TICS de CORPOCESAR, ubicada en el Km 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e'Campo Frente a la Feria Ganadera en Valledupar.

- **Telefónico**

- Conmutador: (605) 574 8960
- Línea Gratuita Nacional 018000915306

Información que se recolecta

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR recopila información y datos personales en el momento en que los ciudadanos, las empresas y organizaciones públicas y privadas realizan solicitudes al sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas, denuncias ambientales y de corrupción. Además, de los trámites y servicios ambientales que se gestionan con base en la misión de la entidad. Asimismo, CORPOCESAR registra datos de las personas que participan en capacitaciones, foros, eventos y consultas de participación ciudadana, ya sea de manera abierta (toda la ciudadanía) o a personas del área de influencia de los proyectos que desarrolla la entidad.

Los datos personales que libremente entrega o informa el titular a CORPOCESAR, entre otros, están: nombres, tipo y número de documento de identidad, direcciones del domicilio o de correspondencia, dirección de correo electrónico, número de teléfono de contacto.

Adicionalmente, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual contiene información de carácter institucional, como las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas de servidores públicos y contratistas del Estado. Del mismo modo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL, PCT Enterprise, Sistema de Pago de Nómina de Activos – SIAN, entre otros aplicativos, CORPOCESAR recolecta información de datos personales de los ciudadanos.

Finalmente, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR recolecta y administra los datos personales de los ciudadanos encuestados, como parte de los procesos de medición de satisfacción que adelanta la entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR podrá solicitar información adicional (sensible), la cual podrá ser suministrada por parte del titular de manera libre y voluntaria. Esto con el fin de atender requerimientos de implementación de Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tratamiento y Finalidad de Uso de los Datos Personales

Prevía autorización del titular de los datos personales, le permitirá a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente:

- Para los fines administrativos propios de la entidad.
- Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados a la entidad.
- Administrar los Sistemas de Información de la entidad.
- Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- Adelantar encuestas para la construcción de Políticas Estratégicas Ambientales.
- Enviar mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información relativa de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil
- Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación, foros, eventos y consultas de participación ciudadana desarrolladas por la entidad.
- Enviar participación de eventos organizados, capacitaciones, cursos, seminarios organizados por CORPOCESAR.
- Las cámaras de seguridad instaladas en la entidad tienen como finalidad garantizar la seguridad de los bienes y/o personas que ingresan a las instalaciones de CORPOCESAR.
- La información que suministran los visitantes a manera de control de acceso, es registrada por parte de la empresa de seguridad en el ingreso de la zona, quienes manejan su planilla de ingreso, buscando obtener control frente a posibles

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-01-M-01
	GESTIÓN DE TICS	VERSIÓN: 1.0
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA: 15/05/2023

incidentes de seguridad e identificación de las personas que ingresan a la zona y a las instalaciones de CORPOCESAR.

La información y datos personales suministrados por el titular de los mismos, podrán ser utilizados por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias misionales de la entidad. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.

Derechos de los Titulares de los Datos Personales

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, velará por el correcto uso de los datos personales y garantizará al titular de los mismos, el pleno ejercicio de los derechos que a continuación se presentan:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012⁷.
- Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio habilitados por CORPOCESAR.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Autorización

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, solicitará durante el proceso de recolección de información, la autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos exceptuados por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 10; esta autorización deberá estar contenida en un documento físico o electrónico.

Autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles

De acuerdo a lo expresado en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, la recolección, uso y tratamiento de datos sensibles (aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación ejemplo: origen racial, religión, adscripción ideológica, etc.) está prohibido, a excepción de los casos señalados por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 6; cuando el tratamiento sea posible, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Revocatoria de la Autorización para el Tratamiento de datos personales

El titular de los datos personales podrá en todo momento solicitar a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR la supresión de sus datos o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, mediante la presentación de un reclamo o solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. La revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de la Entidad.

Si vencido el término legal para atender el reclamo o solicitud, CORPOCESAR no ha eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

Consultas de Datos Personales

De acuerdo en lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCESAR como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación y atención de consultas relacionadas con los datos personales a través de los canales de servicio descritos en el presente capítulo.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

Reclamos

De acuerdo en lo indicado en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los titulares, sus causahabientes o representantes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo dirigido a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, el cual será tramitado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de contenido:

- Identificación del titular del dato.
- Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Datos de notificación: dirección física y/o electrónica.
- Los demás documentos que se quiera hacer valer para comprobar el hecho.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo y se dará por cerrada la atención del mismo.

En caso de que quien reciba el reclamo en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El reclamo será atendido en quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-01-M-01
	GESTIÓN DE TICS	VERSIÓN: 1.0
	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA: 15/05/2023

Acceso a los Datos

De acuerdo al artículo 21 "Del derecho de acceso" del Decreto 1377 de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de éste; los respectivos datos personales.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR dispone de medios y mecanismos electrónicos (Correo Electrónico - Formularios Web) con disponibilidad permanente y/o presenciales (Ventanilla Única – Subdirección General Área de Planeación / Sistemas TICs) en horario laboral publicado en el Portal Web Institucional (www.corpocesar.gov.co), los cuales permiten el acceso directo del titular a los datos personales, estos medios serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales.

Actualización y Rectificación de los Datos

Dando cumplimiento al artículo 22 "Del derecho de actualización, rectificación y supresión" del Decreto 1377 de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, como responsable del tratamiento de los datos, rectificará y actualizará a solicitud del titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular o su causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR dispone de medios y mecanismos electrónicos (Correo Electrónico - Formularios Web) con disponibilidad permanente y/o presenciales (Ventanilla Única – Subdirección General Área de Planeación / Sistemas TICs) en horario laboral publicado en el Portal Web Institucional (www.corpocesar.gov.co) con el fin de garantizar este derecho.

Supresión de los Datos

De acuerdo al artículo 9 "Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato" del Decreto 1377 de 2013, los Titulares podrán en todo momento y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o los mismos no son pertinentes o necesarios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR la supresión de sus datos personales mediante la presentación de un reclamo, así como lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los datos personales.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones administrado por el Atención al Ciudadano de la Secretaria General o la Subdirección General Área de Planeación / Sistemas TICs.

Persona o grupo responsable de la Atención de Peticiones, Consultas, Reclamos y Denuncias

El Área encargada de atender las Quejas, Reclamos, Consultas y Denuncias sobre el tratamiento de datos personales es la Subdirección General Área de Planeación / Sistemas TICs de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, ubicada en el Km 2 Vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e'Campo Frente a la Feria Ganadera en Valledupar, Piso 2, de, 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, en el teléfono (605) 574 8960 o vía correo electrónico en atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Seguridad de la Información

De acuerdo a los principios de veracidad o calidad, seguridad y confidencialidad definidos en el artículo 4 "Principios para el Tratamiento de datos personales" de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012⁸, La Corporación Autónoma Regional del Cesar –

⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TICS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PCA-01-M-01
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 15/05/2023

CORPOCESAR garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Vigencia y Aviso de Posible Cambio Sustancial en las Políticas de Tratamiento

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del portal web institucional, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

Cuando se cumplan estas condiciones, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR informará a los titulares de los datos personales, sus causahabientes o representantes, las nuevas medidas dictadas sobre la materia, antes de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre y Cargo		
MAURICIO GARCÉS – Prof. Especializado área TIC'S	YOHASKY CABALLERO PROFESIONAL DE APOYO SGAP. SIG-C	FIORELLA WILMEN OSPINO VASQUEZ – Prof. Especializado. Coord. GIT para la Gestión del Área de Sistemas y TICS.
		JOSE ADRIANA GARCÍA ARÉVALO – Subdirectora General Área Planeación.